

- - **ACTA 12.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente:
1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Proyecto de acuerdo, relativo a la solicitud de aprobación del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2010 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 3.2.- Proyecto de acuerdo, relativo a la aprobación de los techos financieros acordados por el Comité de Desarrollo Municipal, para la ejecución de obras del Infraestructura Social Municipal, del Fondo III del Ramo 33, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen ECB-XX-01/2011 que emite la Comisión de Educación Cultura y Bibliotecas relativo a la autorización al Presidente Municipal para la celebración del Convenio General de Colaboración en materia Educativa y Tecnología, 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora María Luisa Sánchez Meza y el Regidor Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, a quienes se le justifica su inasistencia, en virtud de encontrarse fuera de la ciudad atendiendo asuntos inherentes a sus comisiones, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y previas modificaciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo que presenta por su conducto el Ejecutivo Municipal, relativo a la solicitud de aprobación del envío del avance programático presupuestal del cuarto trimestre, la cuenta pública incluyendo el cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2010 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que una vez que se le da lectura se agrega a la presente acta, como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Miriam Josefina Ayón Castro, que dice:....."Nada mas una observación respecto al cuarto punto de acuerdo, que en el acta viene como XIX Ayuntamiento de Tijuana y comprende el periodo también hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez, que ya correspondía al XX Ayuntamiento, nada más que quedara como H. Ayuntamiento de Tijuana, sin especificar el número de ayuntamiento. Gracias, es cuánto".....- Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el

ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el Artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Estatal y Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las Entidades paraestatales o paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de esta Ley, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas. - -

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 82 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año posterior al que corresponda la Cuenta Pública Anual. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Julio Cesar Vázquez Castillo, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del proyecto presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el envío del informe de avance presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana B.C incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. -----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de la Cuenta Pública Anual, Cierre Presupuestal del Ayuntamiento de Tijuana, B.C incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial por el Ejercicio Fiscal 2010. -----

TERCERO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de la Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio 2010. -----

CUARTO.- Se aprueba el envío al Congreso del Estado de los Estados Financieros al

31 de Diciembre del 2010 del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, B.C, incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el informe de la situación de la deuda. - - - -

QUINTO: Se aprueba el envío al Congreso del Estado, el Informe de Obra al 31 de diciembre del 2010. - - - - -

SEXTO: Remítase el Avance del Cuarto Trimestre (Octubre - Noviembre y Diciembre), Cierre Programático y Presupuestal, así como Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010 al Congreso del Estado como parte integrante de la Cuenta Pública 2010 presentada por parte del H. XX Ayuntamiento de Tijuana, B. C. - - - - -

SEPTIMO: Remítase los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C incluyendo Policía Comercial, Bancaria e Industrial, así como el Cierre Presupuestal a nivel de ramos, programas y partidas, modificaciones presupuestales, programáticas y Plantilla de Personal al Cierre del Ejercicio al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. - - - - -

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO se anexan al presente acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

A continuación en el **Punto 3.2**, el Secretario Fedatario da lectura a proyecto de acuerdo que emite el Ejecutivo Municipal por su conducto, relativo a la aprobación de los techos financieros acordados por el Comité de Desarrollo Municipal, para la ejecución de obras del Infraestructura Social Municipal, del Fondo III del Ramo 33, el cual se da lectura y agrega a la presente acta como apéndice número tres. Enseguida se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, que dice:.....”Con su venia Señor Presidente, nada más para felicitar y reconocer el trabajo que realizó la Secretaría de Gobierno, así mismo las delegaciones municipales, porque fue desde que empezaron con los foros, en donde los ciudadanos tuvieron la oportunidad de presentar precisamente las obras que son de mas interés para la comunidad, hasta terminar ya, con la toma de protesta del Consejo de Desarrollo Municipal, hay que reconocer este que Gobierno tiene la intención precisamente, de que la ciudadanía sea participativa, porque gobernar es una responsabilidad compartida, yo nada mas quería manifestar eso, el reconocer el trabajo de todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, que participaron en

toda esta dinámica. Es cuánto.”....- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que “Los ayuntamientos tendrán facultades de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 3, de la ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de su comunidad. Los ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial., a su vez el artículo 5 fracción IV, dispone que: “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y Administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer“- - - - -

TERCERO.- Que dentro de las principales atribuciones del Consejo de Desarrollo Municipal, es supervisar la aplicación de Desarrollo Social Municipal, en cuanto a la promoción, selección, programa, vigilancia y seguimiento de las acciones del fondo, así como el de validar el listado de obras a realizar, como lo señala artículo 13 de los lineamientos del Consejo Municipal de Desarrollo. - - - - -

CUARTO.- Que en fecha 29 de marzo del año en curso, se celebó la Sesión de instalación del Consejo de Desarrollo Municipal, en donde por unanimidad, se validó el techo presupuestal de las obras de infraestructura Social Municipal por los dieciocho comités delegacionales y subdelegacionales, correspondientes al Fondo III del Ramo 33, en apego a lo dispuesto en los lineamientos del consejo de desarrollo municipal 2011-2013 y con base a la designación de recursos del Ramo 33, Fondo III de

infraestructura Social Municipal para el ayuntamiento de Tijuana. Quedando las asignaciones de los 18 comités delegacionales y subdelegacionales como sigue: - - - -

COMITÉ DELEGACIONAL	PORCENTAJE	FONDO III RAMO 33
Centenario	12%	\$ 12,721,440.00 DE PESOS
Playas de Tijuana	7%	\$ 7,420,840.00 DE PESOS
Lomas del Porvenir	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
La Mesa	6%	\$ 6,360,720.00 DE PESOS
Los Pinos	3%	\$ 3,180,360.00 DE PESOS
La Presa	9%	\$ 9,541,080.00 DE PESOS
Florido	6%	\$ 6,360,720.00 DE PESOS
Ojo de Agua	6%	\$ 6,360,720.00 DE PESOS
Mesa de Otay	7%	\$ 7,420,840.00 DE PESOS
Cerro Colorado	6%	\$ 6,360,720.00 DE PESOS
Insurgentes	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
Miguel Alemán	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
San Antonio de los Buenos	4%	\$ 4,240,480.00 DE PESOS
Francisco Villa	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
La Gloria	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
Salvatierra	2%	\$ 2,120,240.00 DE PESOS
Sánchez Taboada	14%	\$ 14,841,680.00 DE PESOS
Centro	8%	\$ 8,480,960.00 DE PESOS
TOTAL	100%	\$ 106,012,000.00 DE PESOS

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Julio Cesar Vázquez Castillo, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Proyecto presentado a discusión.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban los Techos Presupuestales del Fondo III del Ramo 33 para el ejercicio 2011, descritos en el considerando CUARTO del presente, mismos porcentajes y montos acordados por la Asamblea General del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIJUANA (CONDEMUN).-----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos.-----

En otro orden de ideas, se concede el uso de la voz al Regidor Jesús Javier Merino Duarte, quien interviene para decir:.....”Honorables miembros del Cabildo, Señor Presidente, Señora Sindico Procuradora, Compañeras y Compañeros Regidores, tengo a bien a informar a ustedes, que con fecha treinta de marzo del presente año, se recibió en la Comisión de Planeación de Desarrollo Municipal que me honro en presidir, el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2013, el cual someteremos a consideración de los miembros de la comisión y resto de los Regidores y Regidoras integrantes del Cabildo para su análisis en la próxima sesión, que para ese efecto llevaremos a cabo. Atentamente, su servidor. Es cuánto.-----

En desahogo del **Punto 4** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp quien procede a dar lectura del Dictamen No. ECB-XX-01/2011 que emite la Comisión de Educación Cultura y Bibliotecas relativo a la autorización al Presidente Municipal para la celebración del Convenio General de Colaboración en materia Educativa y Tecnología, el cual una vez que se le da lectura, se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles.-----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, David Ruvalcaba Flores, Jesús Javier Merino Duarte, Rubén Salazar Limón, Franciscana Krauss Velarde, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazares, Julio Cesar Vázquez Castillo, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Sindica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Walterio Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del Dictamen No. ECB-XX-01/2011.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del convenio General de Colaboración en materia educativo y tecnológica, entre las autoridades del XX. Ayuntamiento de Tijuana, representadas por el Lic. Carlos Walterio Bustamante Anchondo y Lic. Juana Laura Pérez Floriano, Presidente Municipal y los principales promotores de Tijuana Innovadora, Sr, José Galicot Behar y el lic. Alejandro Bustamante.-----

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha. DOY FE. - - - -